

Núm. Referencia: 28003RVT/JIO01050
Resolución nº: 1234/2025
Fecha Resolución: 30/04/2025

El Ilmo. Sr. Presidente ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

Ampliación excepcional de plazos como respuesta a las dificultades técnicas generadas por la interrupción generalizada del suministro eléctrico del día 28 de abril de 2025, cuyos efectos se han extendido hasta el 29 de abril de 2025.

Visto que como consecuencia del apagón eléctrico ocurrido en España el 28 de abril de 2025, cuyos efectos se dejan sentir a 29 de abril de 2025, al no haber sido solucionada aun íntegramente la incidencia, se ha imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, impidiendo a ciudadanos y empresas la presentación y realización de trámites en los procedimientos administrativos en el ámbito de esta entidad.

Visto que el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

“...4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

5. Cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos.”

Visto que la Diputación de Huelva con el fin de revertir las dificultades ocasionadas a ciudadanos y empresas por el apagón del pasado 28 de abril de 2025, cuyas consecuencias ha extendido sus efectos hasta el 29 de abril de 2025, el cual ha imposibilitado el normal funcionamiento de la administración y con el fin de garantizar el derecho de los mismos y asegurar el cumplimiento de los procedimientos administrativos en el ámbito de esta entidad, considera oportuna la ampliación para la realización de aquellos trámites cuyo plazo venciera los días 28 y 29 de abril de 2025.

En consecuencia, esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación, viene a disponer:

PRIMERO.- Ampliar el plazo para la realización de aquellos trámites cuyo plazo venciera los días 28 y 29 de abril de 2025 hasta las 23:59 horas del día 5 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución de Presidencia a todos los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7SYSLKUG5J3XIUTXNNYSSIIY	Fecha	30/04/2025 12:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SYSLKUG5J3XIUTXNNYSSIIY	Página	1/2



TERCERO.- Publicar la presente Resolución de Presidencia en la sede electrónica a efectos de dar publicidad de la misma.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, en Huelva, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7SYSLKUG5J3XIUTXNNYSSY	Fecha	30/04/2025 12:52:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SYSLKUG5J3XIUTXNNYSSY	Página	2/2

